

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 274.120,06 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- Fecha: 18 de marzo de 2009.
- Adjudicataria: "Clece, Sociedad Anónima".
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 241.091,18 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 1 de abril de 2009.—El Gerente, Juan Antonio Escudero Lobato.

(03/18.316/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE (IMDER)

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato administrativo especial de «Cesión y explotación de los servicios de cafetería de temporada en las instalaciones deportivas "San Vicente de Paúl"», a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

Número de expediente: 5/2009.

En relación con el contrato administrativo especial que a continuación se especifica, esta Gerencia ha resuelto que se haga público lo siguiente:

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - Descripción del objeto: «Cesión y explotación de los servicios de cafetería de temporada en las instalaciones deportivas "San Vicente de Paúl"».
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril de 2009.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo de licitación, 2.500 euros, IVA incluido, para toda la vigencia del contrato, sin computar las posibles prórrogas.

5. Adjudicación: Por Resolución de esta Gerencia de fecha 5 de mayo de 2009 se ha declarado desierto el contrato de cesión y explotación de los servicios de cafetería de temporada en las instalaciones deportivas "San Vicente de Paúl", al no existir ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La Directora-Gerente del IMDER, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/18.314/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 7 de mayo de 2009, de la Propuesta de Resolución de fecha 6 abril de 2009, del expediente sancionador número 08S/0129, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Propuesta de Resolución del expediente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Lo que se comunica al interesado, el cual dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior, sito en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Madrid, a 7 de mayo de 2009.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

ANEXO ÚNICO

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Infractora: Doña Yolanda Cazorla Rubio.

Procedimiento número: 08S/0129.

Instructor designado: Don Luis Martín Moreno.

Competencia: Es competente para resolver el presente procedimiento sancionador el Excelentísimo Señor Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en virtud del artículo 43.5 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), de conformidad con el artículo 1.2 del Decreto 25/2008, de 10 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; y con el artículo 2.7 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/17.014/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

Resolución de 19 de mayo de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de presentación visual en la sala de operaciones del Organismo Autónomo Madrid 112.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Organismo Autónomo Madrid 112.
 - Dependencia que tramita el expediente: Madrid 112.
 - Número de expediente: 03-AT-00012.7/2009.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los sistemas de presentación visual en la sala de operaciones del Organismo Autónomo Madrid 112.
 - Lotes: No.
- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado.
 - Criterio: Procedimiento negociado.
- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 169.338,47.
- Adjudicación:
 - Fecha: 8 de mayo de 2009.
 - Contratista: "RPG Informática, Sociedad Anónima".
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: Base imponible, 129.355,82 euros; IVA, 20.696,93 euros; importe total de adjudicación, 150.052,75 euros.

En Pozuelo de Alarcón, a 19 de mayo de 2009.—El Gerente de Madrid 112, Eduardo J. San Román Montero.

(03/18.437/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 27 de abril de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de denegación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “King Kong”, presentada conjuntamente por don Alberto González Jiménez, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Codere Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de denegación a la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de denegación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

ANEXO

Vista la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 24 de marzo de 2009 conjuntamente por don Alberto González Ortega Jiménez, como titular del establecimiento de hostelería denominado “King Kong”, sito en Humanes de Madrid (Madrid), calle Manacor, número 3, y “Code-re Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal”, inscrito como empresa operadora número 16933-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

El 24 de enero de 2008 la empresa operadora número 20612-MA, “Recreativos Rupe, Sociedad Limitada”, solicita conjuntamente con el titular del establecimiento, don Frak Eleazar Montilla Rodríguez, la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, contemplada en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar.

Segundo

La autorización para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en el establecimiento antes mencionado fue concedida a don Frak Eleazar Montilla Rodríguez, titular del establecimiento conjuntamente con la empresa operadora número 20612-MA, el 29 de enero de 2008, y por un período de vigencia de cinco años, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición segunda de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, de Medidas Urgentes, Fiscales y Administrativas sobre los Juegos de Suerte, Envite y Azar y Apuestas de la Comunidad de Madrid.

Tercero

La nueva solicitud de autorización ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del

Juego el día 24 de marzo de 2009, es decir, con anterioridad a que venciera el período de vigencia de cinco años de la autorización previamente concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, en el apartado 1 del artículo 17 dispone que “la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas”.

Segundo

El artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, en su apartado 1, parcialmente modificado por el apartado 1 de la disposición segunda del artículo único de la Ley 3/2000, de 8 de mayo, que establece que “las autorizaciones que se otorguen conjuntamente a los titulares de la explotación de establecimientos de hostelería y a las empresas operadoras y que habilitan a estas últimas para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en estos locales tendrán una vigencia de cinco años no renovables, debiéndose solicitar a su vencimiento una nueva autorización de instalación. Los cambios de titularidad en la explotación del establecimiento durante el período de vigencia de la autorización no serán causa de extinción de la misma, quedando el nuevo titular subrogado en los derechos y obligaciones del anterior titular derivados de la autorización en vigor”.

Tercero

El artículo 19 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, en su apartado 2 dice que “no podrá concederse una nueva autorización de instalación en tanto exista otra en vigor para el mismo establecimiento”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

RESUELVO

Denegar la solicitud de autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “King Kong”, ubicado en Humanes de Madrid (Madrid), calle Manacor, número 3, presentada en 24 de marzo de 2009 conjuntamente por don Alberto González Ortega Jiménez y la empresa operadora de la que es titular, “Codere Madrid, Sociedad Anónima Unipersonal”, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/18.019/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 18 de mayo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Durán”.